

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Informa que:

Dentro de la Convocatoria Abierta PT-PURF-2044-07 – 017 cuyo objeto es la provisión del empleo Profesional Universitario - Código 2044 Grado 07 de la Dirección Financiera y Regionales de la Planta Temporal del ICBF, se hace necesario aclarar que para los empleos cuya ubicación se encuentre en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento del artículo 42 de la Constitución Política, desarrollado mediante Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, para desempeñar un cargo en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el aspirante deberá contar con los requisitos de residencia correspondientes, según disposiciones de la Oficina de Control de Circulación y Residencia, O.C.C.R.E. para lo cual dentro de los documentos soportes se deberá adjuntar la tarjeta de residencia, así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 47 de 1993, los empleados Públicos que ejerzan sus funciones dentro del Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina y tengan relación directa con el público, deberán hablar los idiomas castellano e inglés.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2017



CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Revisó: Nallivy Consuelo Noy Copele / Proyecto: Adriana Zamora / Juan García

